



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 1491 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 NOV. 2021

VISTO: el Memorando N° 0288-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 16 de noviembre de 2021, asignado con expediente N° 019-2021680283, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1294-2021-GRSM/DRE, de fecha 12 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo primero designar a partir del 13 de octubre de 2021, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), Código de Plaza N° 112111251R9, de la Dirección Regional de Educación San Martín, con C.M 220101, a don **WALTER ALBERTO LAVADO ENRIQUEZ**. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución se determina que el citado trabajador cumpla con las funciones de Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300;

Que, mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2019, don **WALTER ALBERTO LAVADO ENRIQUEZ**, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en mérito a la Resolución Directoral





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 1491 -2021-GRSM/DRE

Regional N° 1294-2021-GRSM/DRE, de fecha 12 de octubre de 2021; alegando motivos personales;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante memorando N° 0288-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 16 de noviembre de 2021, autoriza dar por concluido la designación efectuada a favor de don **WALTER ALBERTO LAVADO ENRIQUEZ**; como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, código de plaza N° 1121111251R9, y como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1294-2021-GRSM/DRE, de fecha 12 de octubre de 2021; dándosele las gracias por los servicios prestados. Asimismo, se autoriza encargar, a partir del 16 de noviembre de 2021, a doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, sobre la encargatura del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, ha concluido que: *“La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**”* (Énfasis agregado);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16 de noviembre de 2021, la designación efectuada a favor de don **WALTER ALBERTO LAVADO ENRIQUEZ**; como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, código de plaza N° 1121111251R9, y como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1294-2021-GRSM/DRE, de fecha 12 de octubre de 2021; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 16 de noviembre de 2021, a doña **JACKELIN JOPA RICHARTE** las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local



Resolución Directoral Regional

N.º 1491 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, debiendo cumplir las funciones encomendadas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados y a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JJTM/16/11/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 16 NOV 2021

[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1060817090